



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 12/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 470-29 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE BEATRIZ ELENA GONZALEZ LAGOS.

ALGARROBO, 20 MAR 2018

DECRETO: N° 1764

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, aprueba presupuesto municipal año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2017, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 27 de Febrero de 2018, por doña **BEATRIZ ELENA GONZALEZ LAGOS**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 084177 de fecha 27.02.2018

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio solicitado por el contribuyente para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 470-29, de fecha 27 de Febrero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 470-29, con doña **BEATRIZ ELENA GONZALEZ LAGOS**, cédula de identidad \_\_\_\_\_ domicilio particular en \_\_\_\_\_ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 27/02/2018, la suma de **\$326.220 (trescientos veintiséis mil, doscientos veinte pesos)**, pagando un valor inicial de \$ 163.110 (**ciento sesenta y tres mil, ciento diez pesos**).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 13.593 (trece mil, quinientos noventa y tres pesos) y la cuota N° 12 de \$ 13.587 (trece mil, quinientos ochenta y siete pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/TM/C/EL  
DISTRIBUCION:  
Adm. Y Finanzas (1)  
Aseo Domiciliario (1)  
Archivo- (2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCION: 19 MAR 2018  
FECHA SALIDA: 20 MAR 2018  
OBSERVACION N°

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
SECRETARIA MUNICIPAL